



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

## Gestión con Resultados

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°147 -17-AL/MDP

Pucusana, 27 de Marzo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA:

VISTO: La solicitud (Expediente N°30-01276-480-2017) presentada por la señora Mercedes Soledad Gonzáles Fernández en representación de la OSB. COMEDOR POPULAR VIRGEN DE FÁTIMA - AA.HH. NUEVO PUCUSANA CÓD. 160 - DISTRITO DE PUCUSANA, quien solicita RECTIFICACIÓN de la Resolución de Alcaldía N°241-15-AL/MDP de fecha 11.05.15.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana es un Órgano de Gobierno Local con personalidad de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con lo previsto en la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Resolución de Alcaldía N°241-15-AL/MDP de fecha 11.05.15 se resolvió reconocer y registrar a la nueva Junta Directiva del COMEDOR POPULAR VIRGEN DE FÁTIMA AA.HH. NUEVO PUCUSANA;

Que, de acuerdo al Informe N°033-2017-SGPV-PA-VL-C/GDEYS/MDP de fecha 03.03.17 emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Programas Alimentarios, Vaso de Leche y Comedores, al momento de emitirse la Resolución de Alcaldía N°241-15-AL/MDP se ha incurrido en error material al consignarse el nombre del comedor, toda vez que en esa última se ha consignado "COMEDOR POPULAR VIRGEN DE FÁTIMA AA.HH. NUEVO PUCUSANA", siendo el nombre correcto "OSB. COMEDOR POPULAR VIRGEN DE FÁTIMA - AA.HH. NUEVO PUCUSANA CÓD. 160 - DISTRITO DE PUCUSANA";

Que, estando de conformidad con el Artículo N° 201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 respecto a la Rectificación de errores: 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, por tales consideraciones expuestas se debe rectificar el Artículo Primero y Artículo Segundo, de la Resolución de Alcaldía N°241-15-AL/MDP de fecha 11.05.15;

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la parte Resolutiva del Artículo Primero y Artículo Segundo, de la Resolución de Alcaldía N°241-15-AL/MDP de fecha 11.05.15, en el extremo que debe consignarse lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer y Registrar a la nueva Junta Directiva de la "OSB. COMEDOR POPULAR VIRGEN DE FÁTIMA - AA.HH. NUEVO PUCUSANA CÓD. 160 - DISTRITO DE PUCUSANA", conformada por las siguientes personas:**

PRESIDENTA  
VICEPRESIDENTA  
SECRETARIA DE ACTAS  
TESORERA

: MERCEDES SOLEDAD GONZÁLES FERNÁNDEZ  
: ROSA INTUSCCA QUILLAS  
: NANCY FLOR RUBIO DOMÍNGUEZ DE VEGA  
: CENAI DA TITO PÉREZ



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

## *Gestión con Resultados*

ALMACENERA  
PRIMER VOCAL  
FISCAL

: SARA ISABEL GALARZA ROMO  
: GLADYS IRMA OTINIANO DE MICHA  
: GRACIELA CHÁVEZ ROBLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- La nueva Junta Directiva de la "OSB. COMEDOR POPULAR VIRGEN DE FÁTIMA - AA.HH. NUEVO PUCUSANA CÓD. 160 - DISTRITO DE PUCUSANA, tendrá vigencia desde el 16 de Marzo del 2015 hasta el 15 de Marzo del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las autoridades competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PUCUSANA  
*Pedro Pablo Florián Huar*  
PEDRO PABLO FLORIÁN HUAR  
ALCALDE